

*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo 1º.- Créanse en la unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", programa 200 "Asesoramiento, Cooperación y Representación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a efectos de cubrir las necesidades de funcionarios en la Fiscalía Letrada Nacional especializada en violencia doméstica y procesos de protección de los derechos amenazados o vulnerados de niños y adolescentes, creada por el artículo 541 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, los siguientes cargos:

- A) Un cargo de Fiscal Letrado Nacional en lo Civil, escalafón "N".
- B) Un cargo de Fiscal Letrado Adjunto, escalafón "N".
- C) Un cargo de Secretario Letrado, Abogado, escalafón A, grado 13 (artículo 297 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008).
- D) Dos cargos de Administrativo III, escalafón "C", grado 6.
- E) Un cargo de Auxiliar I - Servicios, escalafón "F", grado 6.

Artículo 2º.- La financiación de los cargos referidos en el artículo anterior, así como también los gastos de funcionamiento e inversiones de la Fiscalía creada por el artículo 541 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, serán atendidos con los recursos establecidos en el inciso segundo del mismo artículo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de abril de 2012.

JORGE ORRICO
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario